

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LVI.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE ENERO DE 1923.

NUM. 3.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, y 24 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.

Los números sueltos valen diez centavos y se expend en las Administraciones de Rentas.

DIRECCIÓN:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

DIRECTORIO OFICIAL.

Gobernador del Estado, ciudadano General Amado Azuara.—5ª de Hidalgo número 84.

Secretario Particular, ciudadano José Rojo Herrera.—Hotel Greinfell.

Secretario General del Gobierno, ciudadano licenciado Eduardo del Corral.—Xicotencatl número 3.

Director General de Rentas, ciudadano General Daniel Téllez Escudero.—1ª Allende número 7.

Jefe de la Sección de Gobernación, ciudadano Alberto Vargas.—5ª Hidalgo número 79.

Contador Cajero de la Tesorería General del Estado, ciudadano J. Guadalupe Alarcón.—3ª de Lerdo número 2.

Director General de Educación Primaria, ciudadano profesor José Rivera.—Cerrada de Galeana número 23.

Rector de la Universidad y Director del Instituto Científico y Literario del Estado, ciudadano licenciado Alfredo Cristera.—Avenida Francisco I. Madero número 12.

Contador General del Estado, ciudadano Marcos H. Rojas.—Alatriste número 7.

Administrador de Rentas interino, ciudadano Ricardo Garibay.—2ª Matamoros número 12.

Inspector de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado, ciudadano General Antonio Azuara.—2ª de Arista número 15.

Director de Telégrafos, ciudadano Waldo Piña.—2ª de Matamoros número 12.

Presidente de la Comisión Local Agraria, ciudadano Joaquín Furlong.—3ª de Hidalgo número 44.

Magistrado Primero del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado Francisco Valenzuela.—4ª de Allende número 49.

Magistrado Segundo del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado Filiberto Rubio.—Xicotencatl número 8.

Magistrado Tercero del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado César Becerra.—5ª de Morelos número 53.

Magistrado Cuarto del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado Amador Castañeda.—3ª de Hidalgo número 54.

Magistrado Quinto del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado Miguel Melo.—3ª de Allende número 42.

Magistrado Sexto del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado Refugio M. Mercado.—8ª de Guerrero número 93.

Secretario de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano Notario Erasto R. Quiroz.—6ª de Morelos número 63.

Secretario de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado Ernesto Omaña.—1ª de Villa número 10.

Procurador de Justicia Interino, ciudadano licenciado J. Concepción Joya.—Callejón de Rosales número 9.

Agente del Ministerio Público, adscripto a los Juzgados de Primera Instancia de este Distrito, ciudadano licenciado Enrique Hubbe Patrón.—Hotel Greinfell Cuarto número 38.

Agente del Ministerio Público adscripto a los Juzgados de Primera Instancia de este Distrito, ciudadano Perfecto Puente.—2ª de Bravo número 5.

Defensor de Oficio en Primera Instancia, ciudadano licenciado José Lozano y Olmedo.—Primera de Santiago Tapia número 1.

Defensor de Oficio en Segunda Instancia, Ciudadano licenciado Alberto Casamadrid Cravioto.—2ª de Bravo número 1.

Juez de lo Civil, ciudadano licenciado Miguel Corona Ortiz.—Cuarta Matamoros número 51.

Juez Primero Penal Interino, ciudadano licenciado Manuel Aguilar.—5ª de Hidalgo número 74.

Juez Segundo Penal, ciudadano licenciado Salvador J. Gutiérrez.—3ª de Arista número 29.

Juez Primero Conciliador interino, ciudadano licenciado Ignacio Blancas.—5ª de Hidalgo número 1.

Juez Segundo Conciliador, ciudadano licenciado José Barrera Rubio.—5ª de Hidalgo número 71.

Inspector General de Policía, ciudadano Antonio Chávez.—3ª de Francisco I. Madero número 78.

Directorio del Ramo Federal.

Jefe de Hacienda en el Estado, ciudadano Rómulo de la Torre.—2ª de Hidalgo número 26.

Juez de Distrito, ciudadano licenciado Miguel Navarro.—2ª de Hidalgo número 28.

Secretario del Juzgado de Distrito, licenciado Felix Calvo.—Jardín de San Francisco número 1.

Agente del Ministerio Público, ciudadano licenciado Irineo Quintero.—Calle de Allende número 12.

Defensor de Oficio, licenciado Arcadio García.—Hotel Doria.

Administrador Local de Correos, ciudadano Adán R. Rubio.—4ª de Matamoros número 43.

Administrador Principal del Timbre, ciudadano Agustín Ortiz.—2ª Calle de Allende número 34 (bis).

Jefe de los Telégrafos Nacionales, ciudadano Rafael C. Guerrero.—Calle de Pípila número 2.

Agente de Minería, ciudadano Francisco Arias.—3ª Calle de Matamoros número 33.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de noviembre de 1922.

INGRESOS

Existencia anterior.....\$	109,315 01	
REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS		
Administración de Rentas de Apam.....	38,609 40	
Administración de Rentas de Atonilco.....	0 28	
Administración de Rentas de Huejutla.....	13 50	
Administración de Rentas de Huichapan.....	679 89	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	0 17	
Administración de Rentas de Metztitlán.....	4 38	
Administración de Rentas de Molango.....	1 00	
Administración de Rentas de Pachuca.....	83,781 09	
Administración de Rentas de Tula.....	6,357 24	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	10,860 44	
Administración de Rentas de Zimapan.....	0 45	140,307 84

RECAUDADO POR LA

TESORERÍA Gral.

Productos por mercedes de Agua.	5,466 47	
Compañía de Real del Monte y Pachuca.....	40,000 00	
Depósitos Diversos.....	1,050 00	
Deudores y Acreedores Diversos.	179 35	
Ingresos Extraordinarios.....	7,412 85	
Donativos.....	62 00	
Pensiones de A. Municipales..	25 00	
Producto del Registro Civil.....	1,711 83	
Producto de Telégrafos.....	158 88	56 066 38
Total.....\$		305 689 23

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados.....	17,947 75	
Secretaría del Congreso. Sueldo y gastos.....	1,987 57	
Contaduría General. Sueldo y gastos.....	2,152 75	22,088 07

PODER EJECUTIVO

Ejecutivo y Secretaría Particular.	3,626 50	
Secretaría General del Gobierno.	1,585 28	
Sección de Gobernación y sus dependencias.....	920 51	
Sección de Fomento y sus dependencias.....	26,689 91	
Dirección de Salubridad y sus dependencias.....	3,068 20	
Dirección General de Rentas y sus dependencias.....	2,875 54	
Al frente.....\$	38,765 94	22,088 07

Del frente.....	38,765 94	22,088 07
Dirección General de Educación Primaria y Normal.....	35,636 09	
Dirección de Catastro y sus dependencias.....	2,717 20	
Fuerzas de Seguridad.....	37,808 38	
Banda del Estado.....	3,937 32	
Hospital Civil.....	9,726 15	
Imprenta del Gobierno.....	2,212 07	
Pensionistas del Estado.....	1,641 50	
Ministerio Público.....	653 12	
Sección de Tesorería.....	1,606 17	
Sección de Archivo.....	356 94	135,060 88

DIVERSOS

Depósitos diversos.....	12,610 00	
Deudores y acreedores diversos.	15,135 50	
Compañía de Real del Monte y Pachuca.....	29,327 51	57,073 01

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

Impresiones Oficiales y Libros para las Oficinas.....	3,029 32	
Muebles y Útiles.....	1,032 90	
Amortización de la Deuda.....	10,464 71	
Correspondencia Oficial.....	600 00	
Servicio Telefónico y alumbrado eléctrico.....	466 29	
Sueldos accidentales.....	3,539 80	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	1,704 42	
Gastos Imprevistos.....	2,278 60	
Gastos de Escritorio.....	4,189 77	
Gastos de la Oficina de Ensaye..	30 00	27,335 81

PODER JUDICIAL

H. Tribunal Superior.....	5,886 18	
Juzgados de 1ª Instancia.....	3,183 33	
Cárcel del Estado.....	614 00	
Gastos Extraordinarios del Ramo Judicial.....	384 97	10,068 48

Existencia para el 1º de diciembre de 1922..... 54 062 98

Igual.....\$ 305.689 23

Pachuca de Soto, a 30 de noviembre de 1922.—Vº Bº, el Gobernador del Estado, *Amado Ariuara*.—El Tesorero General, *J. Guadalupe Alarcón*.—Intervine: El Contador General, *Marces H. Rojas*.—Rúbricas.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección General de Rentas.

Señor Secretario:

"Esta Dirección de Rentas, para cumplimentar lo dispuesto en el acuerdo Superior relativo de fecha de ayer, ha tenido a la vista el expediente de embargo y remate practicado por la Administración de Rentas del Distrito de Tulancingo en las fincas rústicas denominadas "Santa Teresa y Anexos" y "San Francisco", correspondientes a la testamentaría del Sr. Alejandro García Monter por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado importantes la cantidad de \$5,661,13., más las que se sigan causando por el mismo concepto, así como los gastos de cobranza; y de la revisión hecha al expresado expediente, se viene en conocimiento que todo lo actuado hasta la primera almoneda se encuentra estrictamente ajustado a los preceptos legales relativos que establece el Capítulo XIII de la Ley Orgánica de la Hacienda número 523, que trata de la facultad económica coactiva; pero no sucede lo propio en lo que respecta a la segunda almoneda, pues en ésta incurrió la Administración en un vicio substancial que debe ser reparado, en previsión de que no se llegue a redargüir de nulo el juicio ejecutivo fiscal cuya aprobación se consulta.—El error que se hace notar consiste en lo siguiente:—Las dos fincas embargadas representan un valor fiscal de \$125,000.00 mismo

que sirvió de base para la primera almoneda; como en ésta no fueron subatadas por falta de postores, hubo de citarse para la segunda que tendría lugar el día 8 del mes en curso, en la cual debería servir de base para la subasta, la cantidad de \$112,500.00 hecha ya la deducción legal del 10% a que alude el artículo 146 del Decreto 867, reformativo de la ley núm. 523; y es el caso que se fijó la suma de \$117,000.00 en vez de la de \$112,500.00., según es de verse en los avisos que se mandaron publicar en solioitud de postores.—Por lo expuesto, y con fundamento de lo que disponen los artículos 160 y 168 de la repetida ley núm. 523, el suscrito se permite el honor de someter a la consideración del C. Gobernador, por el digno conducto de Ud., los siguientes puntos resolutivos.

PRIMERO. Son de aprobarse y se apueban las diligencias practicadas hasta la primera almoneda en el juicio de embargo y remate a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO. Por el vicio substancial en que incurrió la Administración de Rentas, al expresar que en la segunda almoneda serviría de base para la subasta la cantidad de \$117,000.00., en vez de la de \$112,500.00 que resulta después de deducir el 10% sobre el valor fiscal de \$125,000.00 es de prevenirse y se previene al aludido empleado que oportunamente solicite postores para nueva segunda almoneda de remate, pues no se aprueba lo efectuada el día 8 de los corrientes, ni la subasta fincada a favor de la Srta. María de Jesús García y Muñoz en consecuencia, y devuélvasele el expediente relativo para los efectos legales consiguientes.

TERCERO. Son por cuenta del Administrador de Rentas los gastos erogados en la segunda almoneda que se ha desechado por ilegal; advirtiéndole que debe adjuntar al expediente el justificante que acredite el reintegro de esos gastos, y que cuando envíe dicho expediente para su revisión y aprobación definitiva, se resolverá sobre si son de aceptar o no como buenas las erogaciones que consigna en la cuenta que en esta ocupación formula. y

CUARTO. Comuníquese y publíquese el presente dictamen en el "Periódico Oficial" del Estado.—Muy atentamente.—Pachuca de Soto, 11 de enero de 1923.—El Director General de Rentas, D. Téllez Escudero.—Rúbrica.—Al margen un acuerdo que dice:—enero 11 1923.—Como opina.—Comuníquese.—A. Anura.—E. del Corral.—Rúbricas.

GOBIERNO GENERAL

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Guerra y Marina.—Departamento de Artillería.—Al centro.—Circular número 66.—Al C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca, Hgo.—Por acuerdo del C. Presidente de la República, esta Secretaría ha tenido a bien disponer que a partir de ésta fecha se conceda libertad al Comercio y a los particulares para introducir al País y transportes a cualquier plaza del mismo, las armas y municiones para caza que se especifican a continuación, mediante el pago de los impuestos respectivos y demás requisitos legales que sobre el particular haya dictado o dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las oficinas aduanales, y la obligación por parte de los favorecidos con tal franquicia, de remitir a esta propia Secretaría, mensualmente un informe o noticia que manifieste las importaciones que hubieren efectuado de las armas y municiones antes indicadas, así como también especificar los transportes indicando el punto de su destino; en la inteligencia de que por lo que respecta a las importaciones, deberá expresarse el país de procedencia y puerto de embarque, aduana por la que se hará la importación, la cantidad de armas y municiones, su sistema y calibre, etc. el nombre o razón social de los importadores y el domicilio de los destinatarios:

PISTOLAS, las conocidas como de tiro de salón cal. 22, fuego circular, y sus cartuchos.

ESCOPETAS, de uno o dos cañones de avancarga y retrocarga, así como sus cartuchos, ya sean vacíos o cargados, y los elementos aislados para estas mismas armas y cartuchos, Las municiones de plomo, ya sean que se importen en el

cartucho cargado o aisladas, serán menores que las del número (4) cuatro, es decir de un diámetro menor a 0.24 de pulgada o 6 milímetros.

RIFLES DE SALON, cal. 22. fuego circular, y sus cartuchos.

ESPADAS, para militares, (Generales, Jefes y Oficiales)

MACHETES, de campo y con gavilanes.

UCHILLOS, de monte.

MAQUINAS, para refaccionar cartuchos de caza.

MARRAZOS, modelo Romano y

ACCESORIOS, para las armas mencionadas.

Las armas y municiones para caza a que se contrae esta circular y que hayan llegado a las aduanas de la República con fecha anterior a la de esta, se considerará comprendidas dentro de la franquicia que establece la misma.

Lo que me es grato comunicar a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, reiterándole mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo No Reelección.—México, D. F. 11 de diciembre de 1922.—El General de División Secretario, F. L. Serrano

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO

Para la formación de inventarios que por memorias simples presentará el Albacea de la sucesión testamentaria de José Pérez Chavarría, el décimo quinto día hábil después de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoca a todos los interesados para que concurran a la formación de ellos.

Ixmiquilpan, Hgo., a 4 de enero de 1923.—F. E. Flores, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, enero 4 de 1923.—Recibido, enero 8 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO.

Cítase a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la diligencia de inventario solemne y avalúo de los bienes testamentarios de Marcos Lugo, que tendrá lugar en este Juzgado el quinto día hábil después de la tercera publicación del edicto en el "Periódico Oficial", a las diez de la mañana.

Actopan, 3 de enero de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, M. Guzmán. 3—1

Recibido, enero 8 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes testamentarios a bienes de la señora Luisa Tapia viuda de Aguirre, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial".

Actopan, noviembre nueve de mil novecientos veintidós.—El Secretario, M. Guzmán. 3—1

Recibido, enero 8 de 1923.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoco a las personas que se consideren con derecho a la herencia del intestado de Antonio Rosas, vecino que fué de Santa María Asunción de este Distrito, para que se presenten a deducir el que tengan, dentro de los treinta días, contados desde la última publicación del edicto en el

"Periódico Oficial" en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "Orión" de esta Ciudad.

Tulancingo, noviembre tres de mil novecientos veintidós. José Guerrero, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 4 de 1923.—Recibido, enero 10 de enero de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes pertenecientes a la intestamentaria de don Rafael Anaya, vecino que fué de esta Ciudad, y que falleció el 7 de Agosto de 1915, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro del término de ley.

Huichapan, enero 8 de 1923.—El Secretario, Arnulfo Paz. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, enero 8 de 1923.—Recibido, enero 10 de 1923.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En el juicio hipotecario seguido por doña María de Jesús Soto contra don Ignacio Aguirre, se mandó sacar a remate una casa ubicada en esta ciudad, en la prolongación de las calles Porfirio Díaz, propiedad del demandado, sirviendo de base para el remate la cantidad de dos mil quinientos pesos, y debiendo tener lugar la primera almoneda en este Juzgado a las once del séptimo día siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores Tulancingo, octubre 19 de 1922.—Leoncio Enciso Granados, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1922.—Recibido, enero 10 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Por auto de ocho de noviembre último, dictado en los de la testamentaria del señor Juan Zúñiga, el señor Juez de lo Civil, licenciado Miguel Corona Ortiz, mandó se convoque a los acreedores de dicha sucesión, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once horas del 7º día útil inmediato posterior a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que saldrá también en "El Independiente".

Pachuca, 4 de diciembre de 1922.—El Actuario, F. García Lechuga. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1922.—Recibido, enero 4 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Por auto de veinticinco de diciembre del año próximo pasado, dictado en los de la intestamentaria de la señora Antonia Hernández de Montalvo, el señor Juez de lo Civil, licenciado Miguel Corona Ortiz, mandó se convoque a los acreedores de dicha sucesión, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once horas del séptimo día útil posterior a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que saldrá también en "El Independiente".

Pachuca, 3 de enero de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 4 de 1923.—Recibido, enero 4 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de Manuela Callejas, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial".

Actopan, 30 de diciembre de 1922.—El Secretario, M. Guzmán. 3-2

Recibido, enero 4 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Cítase a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventario solemne y avalúo de los bienes intestamentarios del señor Sotero Berny, que tendrá verificativo el décimo día hábil, siguiente a la fecha de la tercera publicación del edicto en el "Periódico Oficial", a las diez horas.

Actopan, veintisiete de diciembre de mil novecientos veintidós.—El Secretario, M. Guzmán. 3-2

Administración de Renta.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 5 de 1923.—Recibido, enero 5 de 1923.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

REMA TE.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido en este Juzgado por don Emilio Ponce contra don Camilo Fosado y doña Luisa Sandoval viuda de Fosado, el señor Juez dispuso se saquen a remate los derechos reales hereditarios embargados a los demandados a cuyos derechos están afectos, entre otros bienes, la casa número veintiseis de la cuarta calle de Churubusco, la casa número veintisiete de la tercera calle de Hidalgo y los terrenos nombrados "La Concepción" y "La Periquera," sitios en este Municipio, que forman parte del caudal de la testamentaria de don Urbano Fosado. Servirá de base para la almoneda, la cantidad de mil cuatrocientos pesos, respecto de los derechos embargados a don Camilo Fosado y la de dos mil ciento cuarenta y dos pesos, respecto de los secuestrados de doña Luisa Sandoval viuda de Fosado. La primera almoneda tendrá verificativo en este Juzgado, a las dieciséis horas del día treinta y uno del actual.

Lo que se publica en demanda de postores.

Tulancingo, enero cuatro de mil novecientos veintitrés.—José Guerrero, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 4 de 1923.—Recibido, enero 5 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Se cita a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios solémenes y avalúo de los bienes pertenecientes a la testamentaria del señor Leopoldo Munguía, diligencia que tendrá lugar en este Juzgado, a las once de la mañana del sexto día hábil, a contar del siguiente día de la tercera publicación del edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, diciembre 27 de 1922.—Andrés López, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, diciembre 31 de 1922.—Recibido, enero 6 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

En los autos intestamentarios a bienes del finado Fructuoso Trejo, obra un auto que dice:

"Molango, diciembre dieciséis de mil novecientos veintidós.—Vistos los nombramientos de Tutor y Curador niterinos de los presuntos herederos Celia Gudelia, Juan y Jesús

Trejo, recaídos respectivamente en las personas de los señores Francisco J. Angeles y Joel Sagaón; la aceptación de éstos y las protestas que otorgaron de desempeñar cumplidamente sus cometidos; y, teniendo además en consideración que no habiendo por ahora que administrar bienes, tampoco hay que garantizar el manejo del Tutor según los artículos 460 fracción II. del Código Civil y 1708 del de Procedimientos en la materia; sin el requisito de fianza o hipoteca, es de discernirse y por el presente se deciden a don Francisco J. Angeles el cargo de Tutor interino, y al señor Joel Sagaón el de Curador con igual carácter, de los menores antes citados, para que los presenten en el juicio sucesorio de su señor padre Fructuoso Trejo. El Ciudadano Wilfrido Vargas R. Juez Substituto del de Primera Instancia del Distrito que actua con Secretario, lo mandó y firmó. Dor fé.—Wilfrido Vargas R.—Ignacio F. Vega, Srio.—Rúbricas.”

Expido el presente para su publicación por tres veces consecutivas en el “Periódico Oficial” del Estado, en Molango, a dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—Doy fé.—Ignacio F. Vega, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1922.—Recibido, diciembre 30 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia intestada del señor Crescencio Anaya, vecino que fué de esta Villa, para que se presenten en este Juzgado a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación del presente en los periódicos “Oficial” del Estado y “El Independiente” de la ciudad de Pachuca.

Huejutla, Hgo., a dieciocho de septiembre de mil novecientos veintidós.—El Secretario, Oliverio B. Ortega. 3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1922.—Recibido, diciembre 30 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

Se cita a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurran a la formación de inventarios y avalúo de los bienes del intestado señor José María Sarmientos, diligencia que se verificará a las diez horas del décimo día útil posterior a la última publicación de este edicto.

Molango, noviembre 29 de 1922.—El Secretario, Ignacio F. Vega. 3—3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1922.—Recibido, diciembre 30 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

Se señalan las diez horas del décimo día útil posterior a la tercera publicación del presente en el “Periódico Oficial” del Estado, para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúo del acervo de los bienes intestamentarios de la finada Plácida Alonzo, vecina que fué de Atezca de este Municipio.

Se citan a las personas que señala el artículo 1536 del Código de Procedimientos Civiles.

Molango, diciembre 1º de 1922.—El Secretario, Ignacio F. Vega. 3—3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1922.—Recibido, diciembre 30 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

En la audiencia verificada el día ocho del actual, en el juicio intestamentario de don Mucio Herrera, el señor Jorge Argüelles Grande, Juez Substituto del de Primera Instancia de este Distrito, ordenó se publiquen, por tres veces consecutivas, en el “Periódico Oficial” del Estado y en “El Demócrata” de la Ciudad de México, nuevos edictos de citación a los interesados en esta sucesión, de conformidad con el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios por memorias simples y extrajudiciales, que presentará el albacea don Enrique M. Andrade, dentro del término de seis meses, contado desde la última publicación del presente, en el “Periódico Oficial” del Estado, en virtud de la ampliación concedida por todo el término de que habla el artículo 1532 del mismo Código.

Huejutla Hgo. diciembre once de mil novecientos veintidós.—El Secretario, Oliverio B. Ortega. 3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1922.—Recibido, 30 de diciembre de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes intestamentarios de la Srita. Dolores Arenas, vecina que fué de esta Cabecera para que se presenten a este Juzgado a deducirlo, dentro del término de treinta días, siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente, en el “Periódico Oficial” del Estado y “El Independiente” de Pachuca.

Huejutla, Hgo. a 4 de noviembre de 1922.—El Secretario, Oliverio B. Ortega. 3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1922.—Recibido, diciembre 30 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Se convoca a los que tengan derecho a la herencia intestada de don Irineo Bautista, para que lo deduzcan en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación del presente en los periódicos “Oficial” del Estado y “El Independiente” de la Ciudad de Pachuca.

Huejutla, a veinticinco de octubre de mil novecientos veintidós.—El Secretario, Oliverio B. Ortega. 3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1922.—Recibido, diciembre 30 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN.

NOTIFICACION.

Señora Guadalupe Guerrero de Guerrero.

El señor Teodoro Guerrero, se ha presentado ante el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito, interponiendo en contra de Ud. demanda de Divorcio necesario, por abandono del domicilio conyugal, y a esa petición, el ciudadano licenciado Carlos Hernández Romero, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto fecha de hoy y con fundamento en los artículos 82 y 901 del Código de Procedimientos Civiles, dio por presentada y admitida la demanda, mandando emplazar a Ud. por el término de nueve días improrrogables para que la conteste con el apercibimiento legal sino lo verifica, y mandó también que se le notifique esa detención por medio de avisos que se publicarán por seis veces consecutivas en el “Periódico Oficial” del Estado y en “El Independiente” que se edita en Pachuca, advirtiéndole que el plazo del traslado, se contará

desde el siguiente día útil a la última publicación que salga en el primero de los citados órganos y que las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Ixmiquilpan, once de septiembre de mil novecientos veintidós.—Doy fé. El Secretario, *Rosalino M. y Cortés*. 6—6

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan.—Derechos enterados, septiembre 14 de 1922.—Recibido, septiembre 22 de 1922.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Expediente 1326, fundo minero "María de las Mercedes"—Superficie: 4 hectáreas, solicitado nuevamente por el señor Sóstenes Valdés, mexicano, domiciliado esta ciudad Avenida Centenario 6 a nombre propio.—Minerales: Plata y Plomo y admitido 18 del actual.

Ubicación: Panino Santo Tomás, Municipalidad Zimapán Estado Hidalgo.

Colindancias: Santo Tomás, El Conejo, terreno libre, Buena Vista y Esparta.

Punto de partida: Mojonera S. E. fundo Santo Tomás.

Lados.	Rumbos.	Longitudes. Metros.
P. P. — 1	S. 36.15 W.	180.50
1. — 2	N. 48.45 W.	305.
2. — 3	N. 36.15 E.	126.
3. — P. P.	S. 53.45 E.	300.

Perito que aceptó: señor Maximiano Villarreal, domiciliado esta ciudad Tapia 12.

Certificado depósito: 36372 cuarenta pesos de 13 actual.

Abrese plazo implorrogable 120 días útiles para substanciación expediente en esta agencia.

Zimapán, 27 de noviembre de 1922.—El Agente Minería, *Delfino Cervantes*. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, diciembre 22 de 1922.—Recibido, 30 de diciembre de 1922.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Expediente número 1327 del fundo minero "Louisa"—Superficie 2 hectáreas.—Solicitante señor Eduardo Gómez, nacionalidad Mexicana, domiciliado esta ciudad, 5 Lerdo de Tejada, a nombre propio; Minerales: plata y plomo y admitido 5 del actual.

Ubicación: terreno libre, región barranca Carrizal, Rancho Reforma, Municipalidad Zimapán, Estado Hidalgo.

Colindancias: Los Angeles, La Reforma, La Palmita y Ampliación al Camino.

Punto de partida: Mojonera N. E. del fundo caduco "Dolores y Anexas" y la mensura se hará como sigue:

Lados.	Rumbos..	Longitudes. Metros.
P. P. 1. — 2	S. 36.45 W.	100.
2. — 3	N. 53.15 W.	200.
3. — 4	N. 36.45 E.	100.
4. — 1	S. 53.45 E.	200.

Perito que aceptó: señor ingeniero Aloys Preisser, vecino esta ciudad 2 Plaza Constitución.

Certificado depósito, 36373 valor veinte pesos, del 19 del corriente.

Se abre un plazo implorrogable 120 días útiles para substanciación del expediente en esta agencia.

Zimapán, diciembre 13 de 1922.—El Agente de Minería, *Delfino Cervantes*. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, diciembre 22 de 1922.—Recibido, diembre 30 de 1922.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 28 de noviembre del año en curso se admitió la solicitud que los señores Genaro Muñoz y Adrián M. Parres jr. mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad

6ª calle de Guerrero número 70 y calle de Zarco número 10 respectivamente, presentaron para la concesión de 14 pertenencias para formar el fundo que denominan "Primera Ampliación de Cuauhtémoc," ubicado en la Municipalidad de Atotonilco El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte, Cuauhtémoc; al Sur, Ampliación de la Esclava. Terreno libre por los demás rumbos. El perito precisará rumbos y distancias.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera S. E. del fundo Cuauhtémoc, y en la prolongación del lado S. del mencionado fundo hacia el W. se medirán 150 mtrs.; de este punto, normalmente hacia el S. se medirán 200 mtrs. para tocar al lado N. de Ampliación de La Esclava; de ahí sobre el mencionado lado hacia el W. se medirán 700 mtrs.; de ahí normalmente hacia el N. se medirán 200 mtrs. para tocar el lado S. del fundo Cuauhtémoc; sobre este lado hacia el E. se medirán 700 mtrs. para llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3144.

Se adjuntó a la solicitud certificado de depósito por valor de \$140.00.

Se nombró perito al señor Felipe Spota, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, calle de la Correjilora número 37, quien aceptó hoy su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles a contar de hoy, para la substanciación del expediente.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca, diciembre 21 de 1922.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 3 de 1923.—Recibido, enero 3 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 5 del actual se admitió la solicitud del C. Juan Marcoida, mexicano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, primera de Arispe, seis, para la concesión de 9 pertenencias para el fundo "Rosalia," ubicado en la Municipalidad del Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

No se conocen colindantes; si los hubiere los localizará el perito, respetándolos.

La localización se hará partiendo de un tiro que existe en el Mineral del Gallo, conocido por "Tlachichilco" o "Aguila de Oro," del cual se medirán al Este quinientos metros; después, normalmente al Sur, ciento cincuenta metros; luego, normalmente al Oeste, trescientos metros; luego normalmente al Norte, trescientos metros; luego normalmente al Este, trescientos metros y por último al Sur ciento cincuenta metros, para cerrar un cuadro de trescientos por trescientos metros.

Esta solicitud corresponde al expediente 3146.

Se acompañó certificado de depósito por \$90.00.

Será perito el Ing. José Castañedo, vecino de esta ciudad, 2ª calle de Trigueros, trece, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca, diciembre 14 de 1922.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 3 de 1923.—Recibido, enero 4 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El veintisiete de noviembre pasado se admitió la solicitud del C. Pascual Lomelín, mexicano, mayor de edad, domiciliado en Atzacapozalco, D. F., Lerdo de Tejada, catorce, para seis hectáreas para el fundo "Los Dolores," ubicado en la Municipalidad de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Es único colindante, al Norte, Rosa.

La localización se hará partiendo de la esquina Suroeste de Rosa, de donde se medirán al Sur en la prolongación de

en lado Oeste, doscientos metros; de aquí, normalmente a Este, trescientos metros; de aquí normalmente al Norte, doscientos metros y de aquí normalmente al Oeste trescientos metros.

Esta solicitud corresponde al expediente 3142.

Se adjuntó certificado de depósito número 53 por \$60.00.

Practicará las medidas el Ing. José Castaneda, con domicilio en esta ciudad, Trigueros, trece, quién acepto hoy su nombramiento.

Se abre plazo de ciento veinte días hábiles, a contar la fecha, para tramitar el expediente.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca, diciembre 6 de 1922.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 28 de 1922.—Recibido, diciembre 28 de 1922.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 5 del actual se admitió la solicitud del C. Enrique Peñaloza, mexicano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, calle de Galeana, 5, para la concesión de 12 pertenencias para el fundo Rosa, ubicado en la Municipalidad del Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Oeste, Zempoaltepetl: por los demás rumbos terreno libre.

La localización se hará partiendo de la mojonera noreste de Zempoaltepetl, de donde se medirán al Este, a rumbo de veta, seiscientos metros; de allí, normalmente al Sur doscientos metros; de allí, normalmente al Oeste seiscientos metros; de allí normalmente al Norte doscientos metros, al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3145.

Se entregó certificado de depósito por \$180.00.

Se nombró perito al Ing. José Castaneda, vecino de esta ciudad, 2ª calle de Trigueros, 13, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca, diciembre 14 de 1922.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 28 de 1922.—Recibido, diciembre 28 de 1922.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

Proyecto de cotización del impuesto de repartición de la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos,) asignada por el Ejecutivo del Estado, a los productores de pulque, tlachique, y sus similares de jugo de maguey del Distrito de Atotonilco el Grande, formulado por la Comisión Cotizadora.

Testamentaria Luz Herrera Vda. de Herrera.

"Vaquerías"	\$ 13 55
Pedro Zimbrón "Bella Vista"	7 40
Miguel Andrade "Cacaloapan"	14 40
Luis Enciso "Santa Elena"	13 05
Francisco T. Gómez "San Francisco"	7 55
Leopoldo Luna "Bermudes"	4 55
Melquiades Rodríguez "Ocotillos"	5 55
Gonzalo Herrera "La Luz"	45 00
Pablo Sánchez "La Palma"	8 05
Trinidad Pérez	3 00
Sucesión María Luz E. de Tirado "La Venta"	31 05
Antonio Vázquez "Hueyapan"	13 55

Atotonilco el Grande Hgo. diciembre 19 de 1922.—El Administrador de Rentas.—Presidente de la Junta, Melquiades Rodríguez.—Miembros de la Comisión, Francisco Gómez.—Miembros de la Comisión, Pedro Zimbrón.—Miembros de la Comisión, P. Sánchez.—Presidente Municipal del la Cabecera, Pánfilo Hernández.—Recaudador de Rentas de Huasca, Abel García,

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE JACALA.

El Administrador de Rentas de este Distrito, en cumplimiento de lo prevenido por el Art. 15 del Reglamento de la Ley número 43 hace saber.

Que instalada la Junta Calificadora que previene el Art. 13 del propio Reglamento y nombrada de su seno la Comisión encargada de formular el proyecto de cotización, se sujetó a la resolución de dicha Junta, quedando por mayoría, de votos distribuida conforme a las cuotas que en seguida se expresan.

CAUSANTES	LUGAR	CANTIDAD MANIFESTADA	CUOTA ANUAL
1.—Severino Rubio L.	Jacala.	Manifestó 1,400 litros	\$ 184.36
2.—Poliopro Martínez..	"	" 1,500 "	197.16
3.—Porfiria Martínez...	"	" 1,500 "	197.16
4.—Lorenzo Rubio.....	Pisaflores	" 1,800 "	740.84
5.—Ignacio Trejo.....	"	" 1,154 "	246.95
6.—Felipa Garay.....	Mision	" 1,200 "	283.11
7.—Jesús Torres.....	"	" 1,500 "	283.11
8.—Guadalupe Martínez.	"	" 1,080 "	284.11
9.—Eustacio Alvarado..	"	" 1,500 "	283.20
SUMA.....			\$ 2,700.00

Jacala de Ledesma, Diciembre 6 de 1922.—Herón Ríos.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.

Lista de cuotización hecha por la Comisión de reparto a los productores de alcohol que en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de la ley número 53, se forma para los efectos legales, con motivo de la cantidad de... \$2,500.00 asignó a este Distrito el Ejecutivo del Estado.

Gabino Gayoso.....	\$ 174.00
José Mendoza.....	202.08
Virginia Ibarra.....	186.00
José Islas.....	144.00
Quintín González.....	198.00
Sidonio Meneces.....	240.00
Andrés Flor.....	252.00
Teófilo Cuervo.....	156.00
Armando Guzmán.....	162.00
Rafael González.....	198.00
Angel Jarillo.....	240.00
Donaciano Islas.....	150.00
Leobardo Islas.....	198.00

Total.....\$ 2,500.08

Tenango de Doria, a 10 de diciembre de 1922.—Victor C. Ríos.—Cornelio Alarcón.—José Islas.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

Cuotización, que hace la junta Calificadora de los productores de Alcohol y que se publica para los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento, de fecha 15 de diciembre de 1921; sirviendo de base la cantidad de \$400.00 asignados por el Ejecutivo, a este Distrito.

Número Progresivo.	Nombre de los causantes.	Cuotización por la Junta.	Cuota anual.
1	Nicolás Flores.	1,680	\$ 100.00
2	Francisca Ledesma	705	80.00
3	Manuel Gómez.	700	55.00
4	Luis Zenil.	700	55.00
5	Arturo Gómez.	850	55.00
6	Nicolás Ramírez.		55.00

S U M A...\$ 400.00

Zimapan, diciembre 19 de 1922.—El Presidente de la Junta.—Alberto Posada.—Mannel Gómez.—Luis Zenil.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A VISO.

QUINTA ALMONEDA.

Se convocan postores para la quinta almoneda en calidad de remate de la Hacienda de Ocotzá, ubicada en esta jurisdicción, embargada al señor Alejandro Athié, por adeudo de contribuciones, cuyo acto se efectuará en el local de esta Administración a las diez horas del día seis del próximo mes de febrero, entendiéndose que se aceptarán las posturas que cubran la cantidad de (\$229,635.00) doscientos veintinueve mil seiscientos treinta y cinco pesos, líquida que resulta, hecha la deducción correspondiente y se presenten ajustadas a la ley.

Ixmiquilpan, 5 de enero de 1923.—El Admor. de Rentas, F. M. Guzman. 1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, enero 5 de 1923.—Recibido, enero 8 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

A VISO.

SEPTIMA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el 6 del actual, por falta de postores, el remate de la casa número 1 de la Plaza de la Constitución de esta Ciudad, embargada al Banco de Hidalgo S. A., por adeudo de contribuciones en cantidad de... \$2,195.00 más lo que se haya causado por el mismo concepto y gastos de cobranza, se convoca a la séptima almoneda que tendrá lugar el día 19 del presente a las 10 de la mañana, en los estrados de esta Oficina.

Se hace saber al público en demanda de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dicha propiedad la suma de \$26,472.05 deducido ya el 10% de su primitivo precio, serán admisibles las posturas que cubran las tres cuartas partes, siempre que vengan garantizadas por los requisitos de ley.

Tulancingo, enero 6 de 1923.—El Administrador de Rentas, León Güemes A. 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 6 de 1923.—Recibido, enero 8 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se solicitan postores para la primera almoneda de la casa No. 23 de la 3ª calle de San Clemente en esta ciudad, embargada al C. Antonio Borjorges, cuyo acto deberá efectuarse a las once horas del próximo día 27, en los estrados de esta Oficina, siendo admisibles las posturas, que presentadas con arreglo a la ley, cubran las tres cuartas partes de \$714.00. valor fiscal de la propiedad.

Pachuca de Soto, enero 10 de 1923.—El Visitador Acc. de Rentas, E. D. D, Ricardo Garibay. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 11 de 1923.—Recibido, enero 13 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Se convocan postores para la segunda almoneda de la casa No. 9 de la calle de Lorenzana en esta ciudad, propiedad del C. Luis Roldán, cuyo acto deberá efectuarse el próximo día 25 a las once horas, en los estrados de esta Oficina, admitiéndose posturas que cubran las tres cuartas partes de mil ochocientos pesos, que resultan después de hecha la primera deducción legal al valor fiscal de la finca, si se presentan ajustada a la ley.

Pachuca de Soto, enero 9 de 1923.—El Visitador Acc. de Rentas, E. D. D, Ricardo Garibay. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 11 de 1923.—Recibido, enero 13 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Debiendo verificarse la primera almoneda de la casa No. 40 de la 3ª calle de Patoni en esta ciudad, embargada al C. Miguel Alarcón, a las once horas del próximo día 26, en los estrados de esta Oficina, se solicitan postores para su remate, siendo admisibles las posturas que alcancen las tres cuartas partes de \$620.00. valor fiscal de la propiedad.

Pachuca de Soto, enero 10 de 1923.—El Visitador Acc. de Rentas, E. D. D, Ricardo Garibay. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 11 de 1923.—Recibido, enero 13 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

SEXTA ALMONEDA.

Por el presente se convoca para la sexta almoneda de tres básculas marca "Fairbanks," con capacidad de mil kilos cada una, cuyo acto deberá efectuarse a las once horas del próximo día 20 del actual, en los estrados de esta Oficina, y se admitirán posturas, que bajo condición de pago al contado, lleguen a la suma de \$88.58 por cada una, que es el valor resultante después de las deducciones legales, al precio de avalúo.

Pachuca de Soto, enero 13 de 1923.—El Visitador Acc. de Rentas, E. D. D, Ricardo Garibay. 1—1

Recibido, enero 13 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

A VISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el día veintiseis, por falta de postores, el remate de las fincas rústicas "Santa Teresa y Anexos" y "San Francisco", embargadas a la Testamentaria de don Alejandro García Monter, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$5,661.13 más lo que se haya causado por el mismo concepto y gastos de cobranza, se convoca a la segunda almoneda que tendrá lugar el día 22 del actual, a las doce horas, en los estrados de esta Oficina.

Se hace saber al público en demanda de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dichas propiedades, la suma de \$112,500.00 deducido ya el 10% de su primitivo precio, serán admisibles las posturas que cubran las tres cuartas partes, siempre que vengan garantizadas con los requisitos de ley.

Tulancingo, enero 13 de 1923.—El Administrador de Rentas, León Güemes A. 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 10 de 1923.—Recibido, enero 15 de 1923.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia encuéntrense como mostrencos una mula colorada como de ocho años y dos machos uno retinto y otro bayo como de doce años respectivamente, herrados con los fierros que constan en expediente y valorizados por peritos en veinticinco pesos cada uno.

Públicase en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Ixmiquilpan, 14 de noviembre de 1922.—El Presidente Municipal Propietario, Luis de la Concha.

24—16—8—24—8—24

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1922.—Recibido, diciembre 18 de 1922.